



Pueblos con Encanto
SAN MARCOS DE COLÓN



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO FATIMA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA; ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que suministre los servicios de CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO FATIMA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-.-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps
Patrol Grande	B° Fátima	9 horas	1300.00	11,700.00
Retro Cargadora	B° Fátima	9 horas	1000.00	9,000.00
Vibro compactador	B° Fátima	4 horas	1000.00	4,000.00
Material selecto	B° Fátima	230 m3	200.00	46,000.00
Tanque de Agua	B° Fátima	2	1000.00	2,000.00
Material desecho de Dragado	B° Fátima	10m3	120.00	1,200.00
Total				73,900.00



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón,
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-8868



SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 73,900.00 (setenta y tres mil novecientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 10,950.00 (diez mil novecientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del Impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).-**SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



obras a partir de 03 de enero 2020 y finalizarlas el 04 enero del 2020 dando un plazo de dos días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se



Pueblos con Encanto
SAN MARCOS DE COLÓN



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-8869



obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

Jose Douglas Ordonez
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



Gerardo Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE DEMOLICION DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA NORBERTO GUILLEN ALDEA SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que suministre los servicios de CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE DEMOLICION DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA NORBERTO GUILLEN ALDEA SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-.-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/Mare	Precio /unitario	Total Lps.
Retrocargadora	Aldea san francisco	7 horas	1,000.00	7,000.00
Total				7,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 7,000.00 (siete mil lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-

TERCERA: SUPERVISION.- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven;.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 1,050.00 (mil cincuenta lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 06 de enero 2020 y finalizarlas el 06 enero del 2020 dando un plazo de un días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA:**



Pueblos con Encanto
SAN MARCOS DE COLON



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



OBRAS MAL EJECUTADAS. Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista. **-NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

Jose Douglas Ordoñez
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



Gerardo Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





**Pueblos con Encanto
SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO 21 DE DICIEMBRE, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO 21 DE DICIEMBRE, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant./Hora/Mate	Precio/Unitario	Total Lps
Patrol Grande	B°21 Diciembre	16 horas	1300.00	20,800.00
Vibro compactador	B°21 Diciembre	12 horas	1000.00	12,000.00
Material selecto	B°21 Diciembre	460 m3	200.00	92,000.00
Tanque de Agua	B°21 Diciembre	14 horas	1000.00	14,000.00
Total				138,800.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 138,800.00 (ciento treinta y ocho mil ochocientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 20,820.00 (veinte mil Ochocientos veinte lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 08 de enero 2020 y finalizarlas el 08 enero del 2020 dando un plazo de un días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

J. Douglas Ordoñez
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



G. Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO PORTILLO, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO PORTILLO, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.-
Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/majc	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande	B° Portillo	22 horas	1300.00	28,600.00
Vibro compactador	B° Portillo	08 horas	1000.00	8,000.00
Material Balastre	B° Portillo	520 m3	200.00	104,000.00
Tanque de Agua	B° Portillo	10 horas	1000.00	10,000.00
Total				150,600.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS: 150,600.00** (ciento cincuenta mil seiscientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 22,590.00 (veintidós mil quinientos noventa lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 12 de enero 2020 y finalizarlas el 13 enero del 2020 dando un plazo de dos días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES:** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.



Telefax. 2788-3363

Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

J. Douglas Ordóñez
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



G. Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO CABAÑAS, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO CABAÑAS, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.-
Consistente en:-.--

Descripcion	Lugar	Cant/ Hora/Vari	Precio /unitario	Total Lps
Patrol Grande	Barrio cabañas	07 horas	1300.00	9,100.00
Vibro compactador	Barrio cabañas	03 horas	1000.00	3,000.00
Material Balastre	Barrio cabañas	290 m3	200.00	58,000.00
Tanque de Agua	Barrio cabañas	08 horas	1000.00	8,000.00
Total				78,100.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.78,100.00** (setenta y ocho mil cien lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **TERCERA: SUPERVISION:** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*

Telefax. 2788-3363



lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 11,715.00 (once mil setecientos quince noventa lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 15 de enero 2020 y finalizarlas el 15 enero del 2020 dando un plazo de un días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Telefax. 2788-3363

Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigenté de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

Jose Douglas Ordonez
JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal



Gerardo Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS **JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1967-00606**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° **0615 1965 00505**, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.--

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande	B° Guadalupe	16 horas	1300.00	20,800.00
Vibro compactador	B° Guadalupe	12.2 horas	1000.00	12,200.00
Material Selecto	B° Guadalupe	460 m3	200.00	92,000.00
Tanque de Agua	B° Guadalupe	09 horas	1000.00	9,000.00
Total				134,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.134,000.00** (ciento treinta y cuatro mil lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 20,100.00 (veinte mil cien lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas)- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 17 de enero 2020 y finalizarlas el 18 enero del 2020 dando un plazo de dos días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO:**
SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.


JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ G.
Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALLADARES G.
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO CANDELARIA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° **0615 1965 00505**, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO CANDELARIA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.-
Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/Viaje	Precio Unitario	Total Lps
Patrol Grande	B° Candelaria	08 horas	1300.00	10,400.00
Vibro compactador	B° Candelaria	6.5 horas	1000.00	6,500.00
Material Selecto	B° Candelaria	170 horas	200.00	34,000.00
Tanque de Agua	B° Candelaria	07 horas	1000.00	7,000.00
Total				57,900.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.57,900.00** (cincuenta y siete mil novecientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 8,685.00 (ocho mil seiscientos ochenta y cinco lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 20 de enero 2020 y finalizarlas el 21 enero del 2020 dando un plazo de dos días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

Jose Douglas Ordonez
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



Gerardo Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO SAN FRANCISCO ARRIBA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO SAN FRANCISCO ARRIBA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/Maj	Precio / unitario	Total Lps
Patrol Grande	B° San Francisco Arriba	13 horas	1300.00	16,900.00
Vibro compactador	B° San Francisco Arriba	08 horas	1000.00	8,000.00
Material Selecto	B° San Francisco Arriba	230 m3 horas	200.00	46,000.00
Tanque de Agua	B° San Francisco Arriba	08 horas	1000.00	8,000.00
Total				78,900.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.78,900.00** (setenta y ocho mil novecientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 11,835.00 (once mil ochocientos treinta y cinco lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 22 de enero 2020 y finalizarlas el 23 enero del 2020 dando un plazo de dos días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

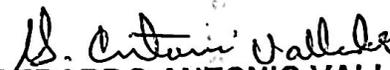
Telefax. 2788-3363



NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ C.
Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALLADARES S.G.
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO PANAMA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° **0615 1965 00505**, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO PANAMA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-.-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/Via	Precio Unitario	Total Lps.
Patrol Grande	B° Panamá	06 horas	1300.00	7,800.00
Vibro compactador	B° Panamá	05 horas	1000.00	5,000.00
Material Selecto	B° Panamá	320 m3 horas	200.00	64,000.00
Tanque de Agua	B° Panamá	03 horas	1000.00	3,000.00
Total				79,800.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.79,800.00** (setenta y nueve mil ochocientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.- **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía, supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*

Telefax. 2788-3363



lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 11,970.00 (once mil novecientos setenta lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 24 de enero 2020 y finalizarlas el 25 enero del 2020 dando un plazo de dos días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.-
DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal



GERARDO ANTONIO VALLADARES G.
Contratista





Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO LA ESPERANZA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO LA ESPERANZA, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/ Ma	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande	B° La Esperanza	19 horas	1300.00	24,700.00
Vibro compactador	B° La Esperanza	14 horas	1000.00	14,000.00
Material Selecto	B° La Esperanza	450 m3 horas	200.00	90,000.00
Tanque de Agua	B° La Esperanza	09 horas	1000.00	9,000.00
Total				137,700.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.137,700.00** (ciento treinta y siete mil setecientos lempiras exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS.20,655.00 (veinte mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 27 de enero 2020 y finalizarlas el 29 enero del 2020 dando un plazo de tres días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Telefax. 2788-3363

un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de enero del presente año dos mil veinte.

Jose Douglas Ordonez
JOSE DOUGLAS ORDONEZ C
Alcalde Municipal



Gerardo Antonio Valladares G
GERARDO ANTONIO VALLADARES G
Contratista

